



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 000107-2021-SUNAT/800000

APRUEBA REORDENAMIENTO DE CARGOS CONTENIDOS EN EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL – CAP PROVISIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT

Lima, 30 de junio de 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 00113-2021-SUNAT/8A0200 emitido por la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, el cual establece su estructura orgánica, sus funciones generales y específicas y las de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas;

Que con Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 008-2019-PCM/SGP de fecha 29 de octubre de 2019, se declaró a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT en Fortalecimiento Organizacional por un plazo de 2 años, efectuándose modificaciones en su estructura orgánica, las mismas que fueron implementadas a través de la Resolución de Superintendencia N° 109-2020/SUNAT y modificatorias, que aprobó el primer Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la SUNAT;

Que con Resolución Ministerial N° 279-2020-EF/10, publicada el 30 de setiembre de 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, y mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 000093-2021-SUNAT/800000, se aprobó el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la SUNAT;

Que la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE” que, entre otros, contiene los lineamientos para la aprobación del reordenamiento de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional;

Que el numeral 5 del Anexo 4 de la Directiva en mención, establece que el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar ajustes sobre cambios en los campos, número de orden, cargo estructural, código, clasificación, situación del cargo y cargo de confianza, así como otras acciones de administración del mismo que no incidan en un incremento del presupuesto de la Entidad, no requiriendo de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional, y aprobándose mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización o quien haga sus veces;

Que mediante Informe Técnico de Vistos, la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos, en su calidad de unidad orgánica responsable de la elaboración del CAP Provisional, sustenta la propuesta de aprobación del reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la SUNAT, a fin de poder atender las necesidades de personal planteadas por diferentes órganos de la entidad;

Que asimismo, la Gerencia de Organización y Procesos de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos mediante Informe N° 000012-2021-SUNAT/1V2000, opina favorablemente respecto del alineamiento de la propuesta de reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional con la estructura orgánica de la SUNAT contenida en el Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) vigente, de acuerdo a lo previsto en el numeral 2.1 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH;

Que el citado Informe Técnico N° 00113-2021-SUNAT/8A0200 señala que la propuesta de reordenamiento de cargos del CAP Provisional de la SUNAT es procedente por cuanto no implica incremento de presupuesto ni de la cantidad de empleados de confianza, cumpliendo con los criterios establecidos en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE”, por lo que resulta necesario aprobar el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional a fin de contar con un documento de gestión actualizado;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015- SERVIR-PE y sus modificatorias, lo señalado en el Informe Técnico N° 00113-2021-SUNAT/8A0200 de la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, y en uso de las facultades conferidas por el inciso a) del artículo 4 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 109-2020/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, a partir del 1 de julio de 2021, el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT, conforme a los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y de sus Anexos en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano.

Regístrese y comuníquese.

FANNY YSABEL VIDAL VIDAL
Superintendente Nacional Adjunta de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA